

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 80-2017-CAFED/GG

Callao, 23 de noviembre de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 857-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 28 de setiembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística; el proveído N° 488, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 858-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística; el proveído N° 491, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 866-2017/GRC/CAFED/GA/WEVM, de fecha 02 de octubre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística el proveído N° 503, de fecha 02 de octubre de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 867-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 02 de octubre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el proveído N° 504, de fecha 02 de octubre de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 330-2017-CAFED/CAFED/SG-RRHH; y el Informe N° 672-2017-REGIONCALLAO /CAFED/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 857-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la incorporación del perfil de puesto de **TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT** de la Sub Gerencia de Logística, conforme la metodología del perfil de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante proveído N° 488 de fecha 29 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante Informe N° 858-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, de acuerdo a la necesidad requiere contar con **01 TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT** para la Sub Gerencia de Logística para que desempeñe funciones de Especialista en la elaboración de los actos preparatorios de los procesos de estudio de mercado de actividades y determinación de valor referencial en concordancia con la normatividad vigente, entre otras funciones;

Que, mediante Proveído N° 491 de fecha 29 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante Informe N° 866-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 02 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la

incorporación del perfil de puesto de **TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT - II** de la Sub Gerencia de Logística, conforme la metodología del perfil de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **proveído N° 503** de fecha 02 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Informe N° 867-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 02 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, de acuerdo a la necesidad requiere contar con 01 **TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT – II** para la Sub Gerencia de Logística para que desempeñe funciones de Especialista en la elaboración de los actos preparatorios de los procesos de estudio de mercado de actividades y determinación de valor referencial en concordancia con la normatividad vigente, entre otras funciones;

Que, mediante **proveído N° 504** de fecha 02 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 330-2017-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración, que la Sub Gerencia de Logística ha solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el periodo 2017, de los siguientes puestos

GERENCIA O SUB GERENCIA A LA QUE PERTENECE	CANT	PUESTO
Sub Gerencia de Logística	1	TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES M,ENORES 8 UIT –II
Sub Gerencia de Logística	1	TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT

Para tal fin, adjunta los perfiles de puestos que requieren para optimizar el proceso de gestión en las unidades orgánicas que lo solicitan, siguiendo para ello con la metodología estipulada en el Anexo N° 01: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE.

En tal sentido, para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS, y atender los requerimientos, se requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tengan a bien otorgar la disponibilidad presupuestal, por los 04 meses correspondientes para el periodo 2017, de acuerdo a los siguientes montos que han sido coordinados con cada una de las Unidades Orgánicas solicitantes y teniendo en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica.

CAS ADMINISTRATIVOS

SUELDO MENSUAL

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	C	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
630	Sub Gerencia de Logística	1	TECNICO EN LOGISTICA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MENORES 8 UIT	232811	Ing. D. Leg. 1057	3,500.00
				232812	EsSalud	109.35

630	Sub Gerencia de Logística	1	TECNICO EN LOGISTICA	232811	Ing. D.Leg. 1057	3,500.00
			ADQUISICIONES CONTRATACIONES MENORES 8 UIT	232812	EsSalud	109.35

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR (04) MESES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/. 224,848.80 (DOS CIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES).

C.COSTO	E.G.232811	E.G. 232812	TOTAL S/.
630	7,000.00	218.70	7,218.70
TOTAL	7,000.00	218.70	7,218.70

Que, mediante **Proveído N° 756**, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 686-2017-CAFED/GPP**, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración, que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

CAS ADMINISTRATIVO				
Fuente de Financiamiento: 05; Rubro: 18 (RGR N° 005-2017-GRC/GRPPAT)				
Centro de Costo	Especifica			Importe mensual
630	232811		Ing. D.Leg.1057	7,000.00
	232812		Essalud	218.70
			TOTAL S/.	7,218.70

Que, mediante **Proveído N° 771** de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración deriva los antecedentes a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 335-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgo la disponibilidad presupuestal para dichas contrataciones y de esta manera atender los requerimientos solicitados, además de ser un requisito indispensable para dar inicio a la Convocatoria;

Por lo que, requiere la autorización del proceso de contratación N° 009-2017-CAS-CAFED, y la respectiva conformación del Comité de Selección, que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General, a fin de dar inicio a la convocatoria y demás trámites correspondientes;

Que, mediante **Proveído N° 801**, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración deriva los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyección de la resolución;

Que, mediante **Informe N° 672-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice el proceso de Convocatoria N° 09-2017-CAFED "Contratación CAS", requerida por la unidad orgánica mencionada en el presente informe e inicie la conformación del Comité de Selección que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Ley 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo educativo del callao- CAFED, con su



respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775; se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; estableciendo en su numeral 2.2 que **“Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.”**;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: **“(…) El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (…)”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

Que, de otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil;

Que, en ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil, estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice **“b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (…)”**.

Que, del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala “*Todos los Comités de Selección tiene como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaria que formulo el requerimiento o su representante. El jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizara dicha comunicación. En el caso de los procesos para seleccionar directivos públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del titular de la Entidad. El comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejara constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...)*”;

De igual manera, mediante **Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE**, se aprueba la **Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH** – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1. Establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regimenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regimenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Mediante Resolución Presidencial N° 016-2017-CAFED/PR, de fecha 04 de agosto de 2017, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, designa al Abogado **JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO** como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio de las acciones administrativas inherentes el Proceso N° 009-2017-CAFED “Contratación CAS” para la contratación de personal CAS.

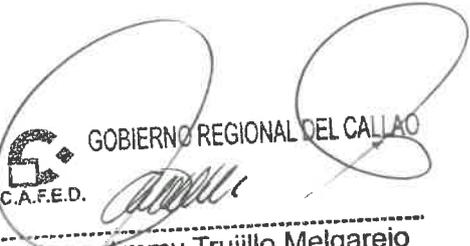
SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Sub Gerencia de Logística	Miembro	Wilver Enrique Valdivia Melo

TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

